

 Gobierno Bolivariano de Venezuela	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas	Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria	 SENIAT Sistema Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SENIAT Sistema Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria			
CARTEL DE NOTIFICACION			
EL SERVICIO NACIONAL DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT), por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171, 172 y 175 del Código Orgánico Tributario, hace del conocimiento del Sujeto Pasivo que más abajo se identifica, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, o por constancia escrita, de Actos Administrativos contentivos de liquidación de impuestos, ajuste de sanción, multas e intereses, a favor de la República Bolivariana de Venezuela, identificado infra, que a continuación se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 175 ejusdem. En consecuencia, deberá pasar en horas hábiles en persona o por medio del representante legal por la Coordinación de Notificaciones adscrita a la División de Tramitaciones, ubicada en la Avenida Rotaria Edificio SENIAT, primer piso, San Cristóbal, Estado Táchira. Contribuyente: DISTRIBUIDORA TUCUNARE, C.A. R.I.F: J405233591 planillas de liquidación y pago N° 051001228001153, 051001228001154, 051001228001155, 051001228001156, 051001228001157 de fecha N° 03/05/2023, por un monto total de la cantidad de Bs. TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS BOLIVARES CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (Bs. 38.962,65) y Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RLA/DR/RD/2023/IVA-ISLR/00019/M-00019 fecha 21/03/2023. Igualmente se advierte al notificado, que en caso de inconformidad con el acto administrativo aquí notificado; podrá interponer los recursos consagrados en el Título V Capítulo II del Código Orgánico Tributario, por ante la oficina de la cual emanaron los actos, a través de cualquier oficina de las Gerencias de Tributos Internos o ante el Tribunal Superior de lo Contencioso Tributario, dentro de los Veinticinco (25) días hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto esta notificación. PEDRO RAFAEL OCHOA STEPUSZYSZYN GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGION LOS ANDES PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/2024/00007 DE FECHA 17/01/2024 GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 42.808 DE FECHA 29/01/2024 RIF: G-20000303-0 www.seniat.gob.ve  8000-seniat-788888			

 Gobierno Bolivariano de Venezuela REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA	Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas	Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria	 VENEZUELA 2023
 SEN			
CARTEL DE NOTIFICACION			
(PRENSA)			
EL SERVICIO NACIONAL DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT), por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Los Andes, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171, 172 y 175 del Código Orgánico Tributario, hace del conocimiento del Sujeto Pasivo que más abajo se identifica, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, o por constancia escrita, de Actos Administrativos contentivos de liquidación de impuestos, ajuste de sanción, multas e intereses, a favor de la República Bolivariana de Venezuela, identificado infra, que a continuación se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 175 ejusdem. En consecuencia, deberá pasar en horas hábiles en persona o por medio del representante legal por la Coordinación de Notificaciones adscrita a la División de Tramitaciones, ubicada en la Avenida Rotaria Edificio SENIAT, primer piso, San Cristóbal, Estado Táchira.			
Contribuyente: LA PLATAFORMA DEL REGALO, C.A. R.I.F.: J401708331 planillas de liquidación y pago N° 051001228001136, 051001228001137 de fecha N° 02/05/2023, por un monto total de la cantidad de Bs. QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLÍVARES CON CERO SEIS CENTIMOS (Bs. 15.585,06) y Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRT/RLA/DR/R-D/2023/ISL-IVA/R/00021/M-00021 fecha 21/03/2023.			
Igualmente se advierte al notificado, que en caso de inconformidad con el acto administrativo aquí notificado; podrá interponer los recursos consagrados en el Título V Capítulo II del Código Orgánico Tributario, por ante la oficina de la cual emanaron los actos, a través de cualquier oficina de las Gerencias de Tributos Internos o ante el Tribunal Superior de lo Contencioso Tributario, dentro de los Veinticinco (25) días hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto esta notificación.			
PEDRO RAFAEL OCHOA STEPUSZYSZYN GERENTE REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS REGION LOS ANDES PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° SNAT/2024/00007 DE FECHA 17/01/2024 GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 42.808 DE FECHA 29/01/2024			
RIF: G-20000303-0			
www.seniat.gob.ve @8000-seniat			

Disolución de unión estable de hecho
Yo, **Francisco José Colmenares González**, Venezolano titular de la cedula de identidad N° **V-18.365.973**, comunico mi decisión de **DISOLVER LA UNION ESTABLE DE HECHO**, que mantuve con la ciudadana **Rosa Eloisa Mayaudon Chirinos**, portadora de la cedula de identidad N° **V-16.879.161**, inscrita en el Registro civil de Caracas, parroquia Santa Rosalía bajo el acta N° 112 de fecha 02 de abril del año 2014.

**SOMOS
PUEBLO
VALIENTE**